

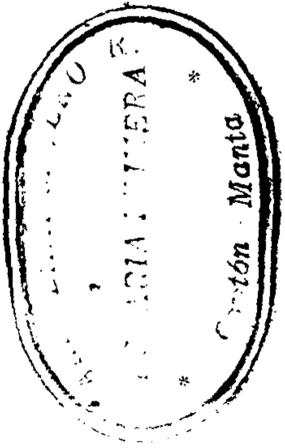
COPIA

NUMERO: (1.114)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL : OTORGADA
POR " ULTICORP S.A. " .-

CUANTIA: S/. 5'000.000,00 .-

EN la ciudad de Manta , Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi , República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Agosto de Mil novecientos noventa y cinco ;
ante mi, Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS , Notaria Pública Primera del cantón. Comparece la señora PAQUITA VELASCO DE CALERO, por los derechos que representa como Gerente General de " ULTICORP S.A. " , según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos certificados de votación de las últimas elecciones. Doy fé.- Bien Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual procede a celebrarla por los derechos que representa, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL de los Estatutos Social que realiza " ULTICORP S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES : UNO. " ULTICORP S.A. " se constituyó por escritura celebrada en la Notaria Décima Septima del Cantón Guayaquil , el treinta y uno de Diciembre de Mil novecientos



noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el veintiseis de Noviembre de Mil novecientos noventa y dos ; y, DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, realizada el diez y ocho de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco, aprobó , en forma unanime , el aumento de capital y la reforma de estatutos.

SEGUNDA: COMPARECIENTES.- Con los antecedentes anotados , especialmente el enunciado en último lugar, comparece a la celebración de la presente escritura Pública, la señora PAQUITA VELASCO DE CALERO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Ejecutiva, casada, Residente en Manta, Gerente General y Representante legal de la Compañía, quien declara: QUE aumenta el Capital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es un incremento de TRES MILLONES DE SUCRES, y reforma de estauto social , en el Artículo Respectivo, y otra reforma parcial , todo esto al tenor de la Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ULTICORP S.A. del diez y ocho de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco que se la transcribe a continuación como parte integrante de esta escritura Pública : ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ULTICORP S.A..- Celebrada el deiz y ocho de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco.- En el domicilio de la Compañía , a los diez y ocho días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco, a las diez y ocho horas, en el inmueble ubicado en la Manzana "A", de la Urbanización Entrerios , de la Parroquia Tarifa del Cantón Sanborondon Provincia del Guayas, Eidificio Vista Club, se reunen los Accionistas de la Compañía en Junta General

Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de la Compañías. Secretaria Certifica la presencia del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL
PAQUITA VELASCO DE CALERO	1'996.000
AURELIO CALERO VELASCO	1.000
CARLOS CALERO VELASCO	1.000
ISABEL CALERO VELASCO	1.000
CARLOS CALERO CALDERON	1.000
TOTAL :	=====
	2'000.000

Los accionistas presenten, que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DL ARTICULO PERTINENTE. REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA. Preside la reunión el señor Juan Carlos Calero Velasco, Presidente Ejecutivo de la Compañía. Actúa en Secretaria la señora Paquita Velasco de Calero, Gerente General. Sometido a consideración de los Accionistas el único punto del orden del dia, la señora Gerente General manifiesta la urgente necesidad de aumentar , el capital , a por lo menos el mínimo legal, de conformidad a últimas disposiciones de la Ley de Compañías. Es sabido que la compañía se constituyó en Noviembre de Mil novecientos noventa y dos , con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. En la actualidad el mínimo de capital para Compañía Anónimas es de CINCO MILLONES DE SUCRES. Consecuentemente debemos considerar este



incremento, por lo menos al mínimo exigido , osea un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES, los accionistas concedores de este hecho, hacen algunos dias depositaron , en caja de la Compañia, los valores correspondientes a su suscripción y pago del capital de conformidad al porcentaje a que cada uno le corresponde. En consecuencia es necesario que en este evento se apruebe , se suscriba y se paga el aumento del capital. Los accionistas, por unanimidad, aprueban este incremento, suscribiendo y pagando el capital que se aumenta en el porcentaje que a cada uno le corresponde, asi, :

NOBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL INICIAL	SUSCRIBE	PAGA EN EFECTIVO
Paquita Velasco de Calero	1'996.000,00	2'992.000,00	2'992.000,00
Aurelio Calero Velasco	1.000,00	2.000,00	2.000,00
Carlos Calero Velasco	1.000,00	2.000,00	2.000,00
Isabel Calero Velasco	1.000,00	2.000,00	2.000,00
Carlos Calero Calderón	1.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL	2'000.000,00	3'000.000,00	3'000.000,00

En atención al aumento del capital aprobado se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, para que en adelante diga : ARTICULO TERCERO.- El capital de la Compañia es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinaria y nominativa con un valor nominal de UN MIL SUCRES CADA UNA, Numerada del Cero Cero Uno a la Cinco mil inclusive. La Junta General de Accionista, puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del capital social de la Compañia, cumpliendose las formalidades legales para el efecto. Tambien , por unanimidad se aprueba la reforma de la letra "A" del Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones de la

Guayaquil, a 17 de mayo de 1995

Señora
PAQUITA VELASCO DE CALERO
Ciudad

De mis consideraciones:

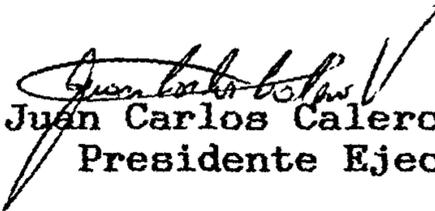
Es muy grato para mí hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ULTICORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el plazo de **UN AÑO**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Duodécimo y el Artículo Vigésimo Quinto, del Estatuto Social, a usted le corresponde la administración activa de los negocios sociales, y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual y sin necesidad de autorización de la Junta General en todo acto o contrato. Sin embargo, necesitará autorización de la Junta General para la adquisición, transferencia, inscripción, uso disfrute o explotación de patentes y marcas y para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles y el otorgamiento de prendas y fianzas en general.

El Estatuto Social de la compañía está incorporado en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 31 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 1992.

Al hacerle conocer de este particular, le deseo toda clase de éxito en el ejercicio de su cargo.

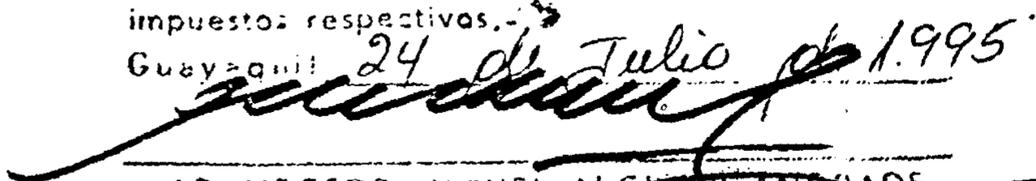
Atentamente,

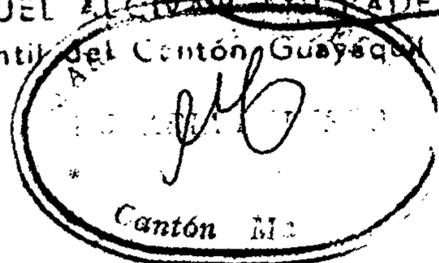

Juan Carlos Calero Velasco
Presidente Ejecutivo

Acepto el nombramiento de Gerente General a mí conferido.
Guayaquil, mayo 17 de 1995.


Paquita Velasco de Calero
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folic(s) 39-366 Registro Mercantil No.
12.359 Repertorio No. 24.873
Se archivarán los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 24 de Julio de 1995


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Junta General , en Aumentar el periodo de los nombramiento de los Administradores, para que en adelante diga: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las que señalan la Ley y el Presente Estatuto especialmente la siguiente: A) Designar o elegir para un periodo de cinco años al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañia. El resto de este Articulo se conserva en los mismos términos. Por no tener otros asuntos que tratar , el Presdiente Ejecutivo, concede un receso para la redacción del Acta terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal. Se levanta la reunión a las diez y ocho horas treinta minuto del mismo dia. F) JUAN CARLOS CALERO VELASCO , PRESIDENTE, PAQUITA VELASCO DE CALERO , SECRETARIA, AURELIO CALERO VELASCO, ACCIONISTA, ISABEL CALERO VELASCO, ACCIONISTA Y CARLOS CALERO CALDERON ACCIONISTA. TERCERA: Todos los accionista de la Compañia son ciudadanos ecuatoriano. DECLARACION.- La señora Paquita Velasco de Calero, representante legal de la compañía , declara bajo juramento, que el cuadro de integración de capital constante en esta escritura pública se haya correctamente integrado , asi como que cada uno de los intervinientes ha suscrito y pagado las cantidades constante en el. Se acompañan como documentos habilitantes el Nombramiento del representante legal de la Compañia. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valdiez de esta



escritura pública. (FIRMADO) DR. MAURICIO SEMANATE ALVEAR.
Matricual Número: TRES MIL CIENTO VEINTISIETE-Quito. Hasta
aquí la minuta que el otorgante la ratifican
y junto a sus documentos habilitantes queda elevada
a escritura pública con todo el valor legal. Se
cumplieron los preceptos legales del caso. I, leída
a los otorgantes en alta y clara voz, de principio a
fin aquellos se ratifican en su contenido y firman
conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy fé.

Paquita de Calero

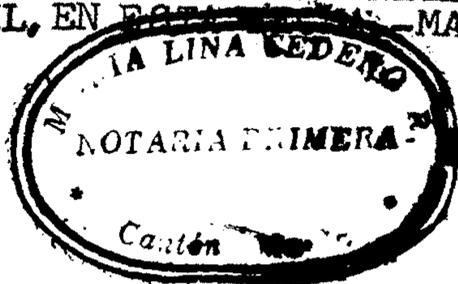
PAQUITA VELASCO DE CALERO
C.C.NO. 170196405-6

Maria L. Calderón Pizarro
LA NOTARIA PRIMERA.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA...

Maria L. Calderón Pizarro
Maria L. Calderón Pizarro
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

RAZON:DOY FE: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NO. (1.114)
DE FECHA 7 DE AGOSTO 1.995 HA SIDO APROBADA DE ACUERDO AL ARTICULO
2do. DE LA RESOLUCION NO. 95-2-1-1 0008067 EXPEDIDA POR EL SR.
AB. MANUEL MOLINA JALIL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYA
QUIL, EN ESTE MANTO MANTA 12 DE ENERO 1.995.



Maria L. Calderón Pizarro
f).- Maria L. Calderón Pizarro
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
1995

En cumplimiento de lo ordena-

do en la Resolución Nº 95-2-1-1-0008067, dictada el 14 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de U L T I C O R P - S. A., de fojas 6.734 a 6.740, número 723 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.827 del Repertorio.-Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 24.477 del Registro Industrial de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1220.000 =

ANCIACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
TOS SOCIAL: OTORGADA POR "ULTICORP S.A." DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU
CION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA ULTICORP S.A. DE FECHA TREINTA Y UNO DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- GUAYAQUIL, JUNIO ONCE DE MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

M. Nelson Gustavo Cofre
Notario XVII del Cantón Guayaquil

